



"2.026 – Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
ING. DANIEL VIGGO
SU DESPACHO:**

Ref.: Expte. N° 23517/2025
Venta de excedente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar a su consideración, y por su digno intermedio al del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el presente proyecto de Ordenanza para inscribir en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el excedente denominado catastralmente como **S001 C0000 M0122 P0016 (P.I N° 148357)** y que surge del Plano de Mensura N° 56516 (D.G.C), a los fines de poder realizar actos de disposición sobre el mismo.

Este pedido deriva de la solicitud iniciada por la firma EMEYC S.R.L., propietaria del lote designado catastralmente como S001 C0000 M0122 P0002, Partida Inmobiliaria N° 143462, la que de conformidad a la inspección realizada por la Dirección de Catastro actualmente se encuentra haciendo uso del mencionado excedente y pretende anexarlo a su propiedad, por lo cual es pertinente proceder con los trámites administrativos que permitan avanzar con la venta del aquél, considerando que por la ubicación de éste y al no tener acceso independiente, no es posible que la Municipalidad haga uso del mismo.

Por ello, y a los fines de consolidar una situación fáctica existente, y de esta forma permitir regularizar el estado de la propiedad del solicitante, es que se solicita a los señores Concejales quieran tener a bien acompañar la sanción del presente Proyecto de Ordenanza, en los términos que se señalan a continuación;

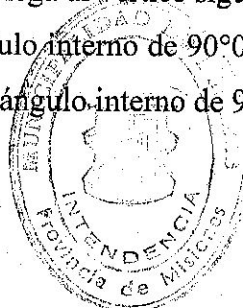
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- INSCRÍBASE en la Dirección General del Registro de la Propiedad de Inmueble de la provincia a efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente como **S001 C0000 M0122 P0016 (P.I N° 148357)**, cuyo deslinde es el siguiente:

Inmueble designado como lote 2 excedente, proveniente de una fracción de terreno del Solar Noroeste de la Manzana 122 de la ciudad y Municipio Posadas, Departamento Capital de la provincia de Misiones, que mide y linda: Partiendo del esquinero Noroeste, con dirección Este y ángulo interno en dicho vértice de 90°00', se llega al vértice siguiente a una distancia de 10,27 m, lindando con lote 2. A partir de éste, con ángulo interno de 90°00', lado de 1,89 m, que linda con lote A - parcela 3; a partir de este último, con ángulo interno de 90°00', lado de 10,27 m, que linda



Ing. LEONARDO ALBERTO STELIATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

con lote A - parcela 12A; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00', lado de 1,89 m, que linda con lote D - parcela 14; encerrando una superficie total de 19,41 m2.

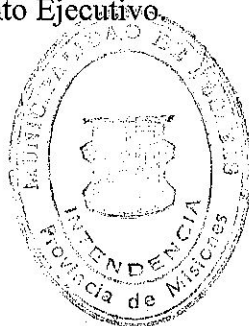
ARTÍCULO 2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título de venta a favor EMEYC S.R.L. CUIT N° 30-70767775-5, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1.

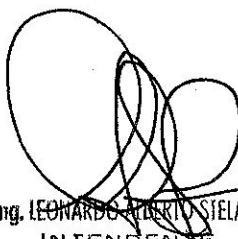
ARTÍCULO 3.- **FÍJASE** como precio de venta el que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el que deberá ser notificado a la firma interesada.

ARTÍCULO 4.- **ESTABLÉCESE** que la firma interesada contará con 30 días una vez notificada del valor de la tasación, para elegir la forma de pago, la que podrá ser al contado o en cuotas. En caso de optar por pagar al contado, deberá abonar dentro de los treinta días de aceptación. En el caso de optar por abonar en cuotas, éstas no podrán ser mayores a doce, y con los intereses y demás condiciones que fije la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas, ante la cual se deberá formalizar el respectivo convenio de pago dentro del plazo mencionado.

ARTÍCULO 5.- **AUTORÍZASE** al señor Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio, cuyos gastos deberán ser abonados por la adquirente.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo




Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

